



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0413-2017-UNAP

Iquitos, 29 de marzo de 2017

VISTO:

El recurso presentado el 23 de marzo de 2017, por doña Isabel Vela Jiménez, egresada de la Facultad de Ciencias Forestales, sobre media beca para estudios de maestría;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de vista, doña Isabel Vela Jiménez, egresada de la Facultad de Ciencias Forestales, solicita al rector el otorgamiento de media beca que equivale al 50% del costo total por sus estudios en el programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – VII promoción, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, una de las prioridades institucionales es fortalecer las capacidades humanísticas, científicas y tecnológicas de los egresados para el mejor cumplimiento de su labor profesional, para enfrentar con éxito la demanda de desarrollo integral y sostenido de la sociedad regional y nacional

Que, el rector estima conveniente otorgar el beneficio de media beca que equivale al 50% del costo total por sus estudios de maestría a favor de doña Isabel Vela Jiménez, egresada de la Facultad de Ciencias Forestales;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña Isabel Vela Jiménez, egresada de la Facultad de Ciencias Forestales, el beneficio de media beca que equivale al 50% del costo de sus pensiones de enseñanza en el programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – VII promoción, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Escuela de Postgrado, cumplir con lo dispuesto en el artículo primero del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que para continuar gozando del beneficio otorgado en el artículo primero, doña Isabel Vela Jiménez, debe mantener la condición de alumna regular, dentro del cuadro de mérito y, no ser desaprobado en todos y cada uno de los exámenes, caso contrario perderá automáticamente la beca; el mismo que estará supervisada por la Escuela de Postgrado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017 (Administración Central).

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL